

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 06 de Septiembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.649/2012.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 827/12 de 03 de Mayo de 2012 que adjudica a S.N.C. Telecomunicaciones Ltda., la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal", ID 3447-156-LP12; Memorando N° 208/12 de 06 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita los servicios de instalación y soporte computacional para la realización de un Operativo Municipal programado para el día Sábado 08 de Septiembre de 2012, que se llevará a efecto en el Sector Casco Antiguo, en Avenida Ramón Pérez Opazo, Alto Hospicio, para lo cual requiere los servicios del referido proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT 77.703.360-3, representada por don **Sergio Roberto Núñez Carvajal**, RUT 7.002.070-K, ambos domiciliados en Juan Martínez N° 1684, Iquique; para que preste el servicio conexo de instalación y soporte de sistema informático para la realización de un Operativo Municipal a realizarse el día Sábado 08 de Septiembre de 2012, que se llevará a efecto en el Sector Casco Antiguo, en Avenida Ramón Pérez Opazo, Alto Hospicio. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 32/2012, denominada "**Contrato de Suministros Tecnológicos y Servicios Computacionales y Sistemas de Gestión Municipal**", ID 3447-156-LP12, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, ya individualizado, para la instalación y soporte de sistema informático para la realización de un Operativo Municipal a realizarse el día Sábado 08 de Septiembre de 2012, que se llevará a efecto en el Sector Casco Antiguo, en Avenida Ramón Pérez Opazo, Alto Hospicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$1.785.000.- (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos)**, IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.649/2012.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

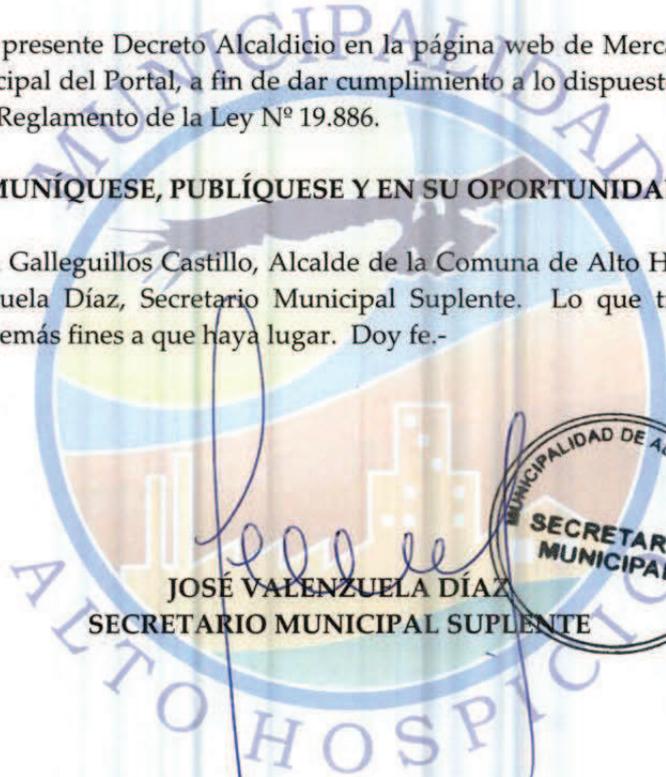
4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal